RECONSIDERACIÓN APELACIÓN SUBSIDIARIA NULIDAD

CAF 166/2023 JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS 2 – SECRETARIA 5 AFIP C/ SIEGWARDT HERMINDA TERESA ROSA S/EJECUCIÓN FISCAL - AFIP

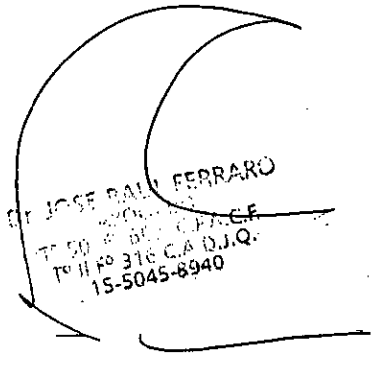
Domicilio constituido: Estudio del Dr. José Raúl FERRARO (tº 72 fº 76 C.S.N.)
T 50 folio 662 CPACF.- Tel. 1550458940 doctorferraro@cpacf.org.ar
Domicilio electrónico: 20043765494

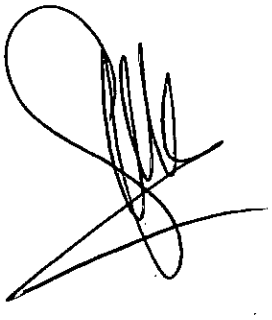
Sr/a. Juez/a.:

Herminda Teresa Rosa SEGWARDT, por mi derecho, atento al estado general de autos, y sin que ello implique aceptar hechos no reconocidos expresamente;
Contra la sentencia interpongo recurso de reconsideración con apelación subsidiaria.

Por exceso de rigorismo formal en la resolución puesta en crisis se indica "no habiendo opuesto excepciones..." lo cual en estricta justicia e interpretación no es adecuado a las especiales circunstancias del caso. La documental anejada implica oponer expresamente la excepción de pago total documentado: cualquier otra interpretación implica Dar a los hechos un sentido que no se compadece con la realidad.
Nunca un excesivo formalismo ayuda a indagar en la verdad de los hechos que no otro es la finalidad del proceso judicial. En este caso con grave perjuicio para la demandada.
La única verdad es que lejos de formalismos procesales nada debo a la actora, que està lesionando gravemente el derecho a trabajar.

SOLICITO, EN CONSECUENCIA:
Se revoque la resoluciòn puesta en crisis, en caso concede recursos de apelación y nulidad. Con reserva expresa del caso federal. (arts. 14, 15 y concs. De la ley 48 y arts. 256 y concs. del C. P. C. C. N. y de reclamar daños perjuicios e interès. CONSTE.-





Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE RAUL FERRARO
Date: 2023.05.11 15:44:31 ART